MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución Nº 316.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "REFACCIONES MENORES DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", ID Nº 382.703.**

---

Asunción, 11 de Junio de 2020.-

**VISTO:** El Memorándum D.S.G. Nº 028 de fecha 12 de marzo de 2020, del Departamento de Servicios Generales remitido a la Dirección Administrativa en el cual solicita la provisión del llamado para mejoras estructurales y mobiliarios del Edificio del Ministerio de Industria y Comercio; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Nº 165 de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC y UEP del Ministerio de Industria y Comercio, y la presente **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 subasta a la baja electrónica "Refacciones menores del Edificio del Ministerio de Industria y Comercio"**, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 subasta a la baja electrónica "Refacciones menores del Edificio del Ministerio de Industria y Comercio" ID Nº 382.703**, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 20 y el Artículo 37 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el presente procedimiento de contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del Presupuesto del Ejercicio 2020.

Que, el Decreto Nº 2.992/2019 reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 33 dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente acto administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 209 de fecha 10 de junio de 2020.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución Nº 316.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "REFACCIONES MENORES DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", ID Nº 382.703.**

---



**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 subasta a la baja electrónica "Refacciones menores del Edificio del Ministerio de Industria y Comercio" ID Nº 382.703.**

**Artículo 2º.** **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado debera efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**Artículo 3º.** **Establecer** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López Nº 3.333 e/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

**Artículo 4º.** **Disponer** que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consultas, respuestas, inicio, cierre, etapa competitiva y apertura física de las ofertas, de conformidad a los plazos establecidos en el Decreto Nº 2.992/2019.

**Artículo 5º.** **Designar** a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003 y al Artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 02/2018:

- Hugo González, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Toribio Arguello, en representación del Viceministerio de Industria.
- Claudia Dinatale, en representación del Viceministerio de Comercio y Servicios.
- Nelson Florentín, en representación de la Dirección General de Asuntos Legales.

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Resolución Nº 316.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "REFACCIONES MENORES DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", ID Nº 382.703.**

---



**Artículo 6º.** **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

**Artículo 7º.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

***LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS***
***Ministra***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

LRCC/MAS/bm